

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXV</b> <b>EDICION DE 27 PAGINAS</b> <b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>	Salta, 16 de noviembre de 1983	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTA Nº 21</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368
<b>Nº. 11.849</b>  Tirada de 680 ejemplares  <b>HOPARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 12 horas	<b>JOSE EDGARDO PLAZA</b> Contador Público Nacional Gobernador  <b>Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ</b> Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  <b>Cr. JULIO ANGEL VICENTE</b> Ministro de Economía  <b>Dr. GUSTAVO SALAZAR</b> Ministro de Bienestar Social  <b>Dr. ALBERTO DOMINGO</b> <b>GARCIA CAINZO</b> Secretario de Estado de Gobierno	<b>DIRECCION Y</b> <b>ADMINISTRACION</b>  ZUVIRIA 490  TELEFONO Nº 214780  <b>Dr. EDUARDO F. BRIONES</b> Director de Boletín Oficial, Registro y Archivo  <b>ROSA E. ROMERO LOPEZ</b> Jefa Departamento Boletín Oficial	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado. - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores, en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 24,—	\$a 0,20,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Administrativos	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Judiciales	\$a 20,—	\$a 0,20,— " "
Posesión Veinteñal	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Remates Varios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 50,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 100,—	
más un adicional de	\$a 60,—	en concepto de prueba.

  

II - SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLARES	
Anual	\$a 200,—	Por ejemplar dentro del mes	\$a 3,—
Semestral	\$a 150,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 4,—
Trimestral	\$a 90,—	Atrasado, más de un año	\$a 6,—
		Separata	\$a 8,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

## Sumario

Sección ADMINISTRATIVA		Pág.
<b>DECRETOS</b>		
M.B.S.	Nº 1660 del 27-10-83 — Faculta a la Caja de Previsión Social a establecer la mecánica de aplicación de los ajustes en beneficio de la Direc. de Vialidad de Salta .....	4831
M.F.	Nº 1712 del 28-10-83 — Modifica los plazos establecidos en el art. 2º del Decreto Nº 731/80 .....	4831
M.G.	Nº 1715 del 28-10-83 — Ratifica el Reglamento del Convenio Policial Argentino .....	4832
M.G.	Nº 1725 del 4-11-83 — Dispone la Vialidad al Registro Notarial Nº 18 del Escribano Jorge Argentino Brandon .....	4832
M.G.	Nº 1726 del 4-11-83 — Deroga los decretos provinciales Nºs. 1458/82 y 249/83 conmutación de penas .....	4832
M.G.	Nº 1728 del 4-11-83 — Adjudica la titularidad del Registro Notarial Nº 81 a la Escribana Hilda Mercedes Grande de Vilardell ....	4833

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

M.B.S. Nº 1668 del 27-10-83	— Aprueba la Resol. Nº 886/83 emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social .....	4833
M.B.S. Nº 1700 del 28-10-83	— Incorpora a diversos profesionales al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria .....	4833
M.B.S. Nº 1701 del 28-10-83	— Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de B. Social y la Intendencia Municipal de Iruya .....	4834
M.B.S. Nº 1702 del 28-10-83	— Aprueba la disposición interna Nº 59/83 emanada del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes .....	4834
M.B.S. Nº 1703 del 28-10-83	— Deja s/efecto la sobreasignación de la Dra. Elena Raquel Nacif .....	4835
M.B.S. Nº 1704 del 28-10-83	— Aprueba la Resol. Nº 1412-P/83 emanada de la Caja de Previsión Social .....	4835
M.B.S. Nº 1705 del 28-10-83	— Cambio de régimen horario del Dr. Julio Ricardo Vilchez .....	4835
M.B.S. Nº 1706 del 28-10-83	— Deja s/efecto la sobreasignación del Dr. Donato Eugenio Villa .....	4835
M.B.S. Nº 1707 del 28-10-83	— Prorroga la pensión graciable de la Srta. Paulina Arroyo ..	4835
M.B.S. Nº 1708 del 28-10-83	— Rechaza el recurso de alzada interpuesto por la Sra. María Julia Lescano de Irazusta .....	4835
M.B.S. Nº 1709 del 28-10-83	— Otorga retribución adicional a favor de la Ing. Gladys Angela Salinas .....	4835
M.B.S. Nº 1710 del 28-10-83	— Otorga retribución adicional a favor de la Ing. Gladys Angela Salinas .....	4835
M.B.S. Nº 1711 del 28-10-83	— Rechaza el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Adolfo Joaquín René Ojeda .....	4836
M.E. Nº 1713 del 28-10-83	— Promueve al Lic. Eduardo David Antonelli .....	4836
S.G.G. Nº 1714 del 28-10-83	— Deja establecida la designación del Sr. Néstor Pablo Moreno .....	4836
M.G. Nº 1716 del 28-10-83	— Autoriza a la Municipalidad de Urundel a efectuar cambio de destino de montos acordados por decreto Nº 827/83 .....	4836
M.B.S. Nº 1717 del 28-10-83	— Incorpora al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria al Dr. Alfredo Amado .....	4836
S.G.G. Nº 1719 del 28-10-83	— Autoriza a Casa de Salta en la Capital Federal a llamar a concurso de Antecedentes y Posición para la cobertura del cargo de técnico Audiovisual .....	4836
S.G.G. Nº 1721 del 31-10-83	— Pone int. a cargo del M. de B. Social al Dr. Sergio Córdoba .....	4837
M.E. Nº 1722 del 1-11-83	— Otorga un subsidio a favor de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera .....	4837
S.G.G. Nº 1723 del 2-11-83	— Pone en posesión a autoridades de la Provincia .....	4837
M.E. Nº 1724 del 3-11-83	— Otorga un anticipo de coparticipación a la Municipalidad de El Quebrachal .....	4837
M.G. Nº 1727 del 4-11-83	— Suspende el llamado a concurso de antecedentes y oposición de la Direc. Gral. de Enseñanza .....	4837
M.G. Nº 1729 del 4-11-83	— Designa a la Hna. María Delia Ocaño como Directora de la Unidad Carcelaria Nº 4 de esta ciudad .....	4837
M.G. Nº 1730 del 4-11-83	— Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a funcionarios del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas .....	4837
S.G.G. Nº 1731 del 4-11-83	— Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al Ing. Héctor Enrique Hoyos .....	4837
M.E. Nº 1732 del 4-11-83	— Incorpora en el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 1983 recursos provenientes del Fondo Nacional Azucarero .....	4837
M.E. Nº 1733 del 4-11-83	— Incorpora en el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 1983 recursos provenientes del Fondo Nacional del Azúcar .....	4838
M.G. Nº 1735 del 4-11-83	— Ratifica el desempeño de funciones en cargos de mayor responsabilidad por parte de personal de la Direc. Gral. de Enseñanza .....	4838

**RESOLUCION GENERAL**

Nº 51287 — Dirección General de Rentas; Resolución Nº 53 .....	4838
--	------

	Pág.
<b>EDICTO DE MINA</b>	
Nº 51289 — Rolando Gatica y José Antonio Guantay .....	4838
<b>LICITACION PUBLICA</b>	
Nº 51288 — Municipalidad de Profesor Salvador Mazza - Pocitos Salta - Lic. Nº 14/83)	4839

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 51303 — Cayo Jaime Flavio .....	4839
Nº 51301 — Soria Silvano M. y Soria Cipriana Orquera de .....	4839
Nº 51300 — Nélida Lucrecia Varg de González .....	4839
Nº 51297 — Petrona Francisca López de Sosa .....	4839
Nº 51292 — Illesca Germán .....	4839
Nº 51291 — Torino Amalia Solá de .....	4839
Nº 51282 — Uncos Berta .....	4840
Nº 51281 — Medina Nemesia Cisneros de .....	4840
Nº 51274 — Napoleón Antonio Carreras .....	4840
Nº 51272 — González Francisco .....	4840
Nº 51267 — Galván, Felipe Lorenzo y Abregú, Dolores Jesús .....	4840
Nº 51266 — García, María Esther .....	4840
Nº 51265 — López, José Alejandro .....	4840

### REMATES JUDICIALES

Nº 51302 — Por Martín Díaz; Juicio: Expte. Nº A-38.749/82 .....	4840
Nº 51296 — Por Julio C. Herrera; Juicio; Expte. Nº A-45.647/83 .....	4841
Nº 51280 — Por Julio C. Herrera; Juicio: Expte. Nº A-09.178/80 .....	4841
Nº 51276 — Por Ernesto V. Solá; Juicio: Expte. Nº 51.553/79 .....	4841
Nº 51264 — Por Ernesto V. Solá; Expte. Nº A-39.707/83 .....	4841

### POSESION VEINTENAÑAL

Nº 51295 — López Arturo, López Néstor y López Mercedes del Carmen .....	4842
Nº 51294 — López Arturo, López Néstor y López Mercedes del Carmen .....	4842

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 51298 — Echenique del Castillo Jaime Roque .....	4842
Nº 51256 — Moraga Hnos. ....	4842
Nº 51094 — Pereyra Víctor .....	4842

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 51223 — Noemí Rosa Medina .....	4842
------------------------------------	------

## Sección COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 51299 — Farmacia San Nicolás de Anta S. R. L. ....	4843
Nº 51293 — Punta del Mahar S. R. L. ....	4843
Nº 51290 — Barbarián S. R. L. ....	4845

### AVISO COMERCIAL

Nº 51285 — Best Seller Tour S. R. L. ....	4846
---	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 51243 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 17-11-83 ..	4846
Nº 51228 — Güemes S. A., para el día 26-11-83 .....	4846

## Sección GENERAL

Pág.

## ASAMBLEA

Nº 51269 — Asociación Cooperadora INTA, para el día 29-11-83 ..... 4847

## RECAUDACION

N 51286 — Del día 15-11-83 ..... 4847

## BALANCE GENERAL

Nº 51246 — Caja de Previsión Social de la Provincia ..... 4847

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 28 de octubre de 1983

Salta, 27 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1660

## Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Nº 5447, y

## CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de la norma aludida, modificar su actual reglamentación con relación a beneficios jubilatorios en cuya composición hayan incidido servicios prestados en la Dirección de Vialidad de Salta, en consonancia con la actual política salarial para ese sector.

Que a estos efectos resulta menester otorgar a la Caja de Previsión Social de la Provincia las facultades necesarias para el cumplimiento de dichos propósitos.

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Caja de Previsión Social de la Provincia, a establecer tablas de aproximación diferenciadas de la que resulta de aplicación del inciso A) del artículo 1º del Decreto Nº 1129/80, a efectos de determinar las equivalencias de nivel remunerativo de los beneficios en curso de pago para los casos de beneficiarios con servicios acreditados en la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2º — La Caja de Previsión Social de la Provincia, establecerá la mecánica de aplicación de los ajustes de beneficios que resulten a partir del 1º de noviembre del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez

DECRETO Nº 1712

## Ministerio de Economía

## Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 20-6324/83.

VISTO que la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (FESTAP), solicita se prorroguen los plazos para renovar los vehículos de 10 o más años de antigüedad establecido por Decreto Nº 731/80, teniendo en cuenta que en el ámbito Nacional por Resolución M.O. y S.P. Nº 369/81 se modificaron los mismos; y

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 731/80 se establece plazos para la renovación de los vehículos de las empresas de autotransporte públicos de pasajeros que realizan servicios de carácter interurbano sometidas a la jurisdicción y contralor de la Dirección General de Transporte que han excedido los Diez (10) años de antigüedad.

Que la actual situación económica puede crear dificultades a las empresas que necesitan recurrir de créditos para las inversiones que exige la renovación de vehículos.

Que ante la posibilidad de tal eventualidad resulta procedente acordar una prórroga razonable para llevar a cabo la renovación del parque móvil.

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase los plazos establecidos en el art. 2º del Decreto Nº 731/80, para renovar los vehículos de Diez (10) o más años de antigüedad pertenecientes a las Empresas sometidas a jurisdicción provincial que realizan servicios públicos de autotransporte de pasajeros de carácter interurbanos que estén bajo la jurisdicción y fiscalización de la Dirección General de Transportes, conforme se indica a continuación:

Vehículos: Modelo - Año 1972 y 1973 - Fecha Límite de Renovación: 31 de Diciembre de 1984.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Dirección General de Transportes, por su interme-

dio, a las empresas interesadas y a las entidades representativas del transporte automotor de pasajeros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el **Boletín Oficial** y archívese.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez - Fissore**

Salta, 28 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1715

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 44-424.194, donde Jefatura de Policía de la Provincia solicita la aprobación del "Reglamento del Convenio Policial Argentino", cuyo texto acompaña al efecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho instrumento fue aprobado en el Congreso Extraordinario de Jefes de Policías y Fuerzas de Seguridad del País, celebrado el día 19 de abril ppdo. en la ciudad de La Plata, previéndose en su artículo 86 el compromiso de ratificación por parte de las Provincias signatarias.

Que Fiscalía de Gobierno ha efectuado el análisis del texto del convenio, dictaminando a fs. 4, que no tiene objeción que formular acerca de la medida propiciada.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícase el "Reglamento del Convenio Policial Argentino", aprobado en Congreso Extraordinario de Jefes de Policías y Fuerzas de Seguridad, celebrado el 19 de abril del corriente año en la ciudad de La Plata, y cuyo texto se anexa al presente decreto formando parte del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el **Boletín Oficial** y archívese.

**PLAZA - Díaz - Rodríguez - García Caínzo**

Salta, 4 de noviembre de 1983

DECRETO Nº 1725

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 41-23.887, donde el Escribano Roberto Leopoldo Terrones, titular del Registro Notarial Nº 18, solicita la adscripción del Escribano Jorge Argentino Brandon, quien manifiesta su conformidad a fs. 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su informe al respecto, el Colegio de Escribanos de Salta hace saber que no tiene objeción que formular acerca del pedido, por lo que aconseja el dictado del correspondiente instrumento legal.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la adscripción al Registro Notarial Nº 18, del que es titular el Escribano Roberto Leopoldo Terrones, del Escribano Jorge Argentino Brandon, D.N.I. Nº 10.167.785, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 5576 - Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el **Boletín Oficial** y archívese.

**DÍAZ (Int.) - Rodríguez - García Caínzo (Int.)**

Salta, 4 de noviembre de 1983

DECRETO Nº 1726

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO los pedidos de conmutación de pena formulados por internos condenados por Tribunales competentes de la Provincia de Salta, alojados en las distintas unidades carcelarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que con respecto a la conmutación de penas, en el orden provincial se encuentran en vigencia, además de disposiciones constitucionales, los decretos Nºs. 1458/82 y 249/83 que reglamentan y establecen los requisitos para acceder al beneficio, los que resultan necesario derogar o modificar.

Que dada la proximidad del encausamiento de las instituciones, es criterio del gobierno provincial facilitar el clima de armonía para una democracia estable y duradera evitando en lo posible tensiones sociales.

Que tal temperamento es compartido por el señor Director General del Servicio Penitenciario, solicitando el dictado de la norma legal que haga posible lo requerido en los distintos pedidos.

Que se ha dado cumplimiento al artículo 129, inciso 3º de la Constitución de la Provincia, con relación al informe de la Corte de Justicia.

Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 129, inciso 3º de la Constitución Provincial.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Deróganse los decretos provinciales Nºs. 1458/82 y 249/83.

Art. 2º — Conmútanse en un 10% (diez por ciento) las penas temporales de los condenados que se encuentren con sentencia firme emanada de Tribunales competentes de la Provincia de Salta, a la fecha del presente decreto. Asimismo se conmutará a veinticinco (25) años las penas de los condenados a prisión o reclusión perpetua.

Art. 3º — Comuníquese a la Excma. Corte de Justicia y al Servicio Penitenciario de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ (Int.) - Rodríguez - García Cainzo (Int.)**

Salta, 4 de noviembre de 1983

DECRETO Nº 1728

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Ref. Expte. 41-23.742.

VISTO las actuaciones del rubro, donde la Escribana Hilda Mercedes Grande de Vilardell, solicita la adjudicación del Registro Notarial Nº 81, creado por Ley Nº 6208/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los antecedentes que se acompañan y lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta, la peticionante ha cumplimentado los requisitos de la Ley Nº 5576, para acceder a la titularidad de un Registro Notarial.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase la titularidad del Registro Notarial Nº 81, creado por Ley 6208/83, a la Escribana Hilda Mercedes Grande de Vilardell, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 5576 Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ (Int.) - Rodríguez - García Cainzo (Int.)**

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1668 - 27-10-83 - Expts. Nºs. 34.875/83 (corresponde 1) y 12.596/83-Código 35.**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 886 de fecha 27 de setiembre de 1983, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1700 - 28-10-83 - Expts. Nºs. 67.898/83 y 67.125/83-Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, incorporase al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, a los profesionales del arte de curar consignados en el Anexo I del presente decreto, quienes revistan en planta permanente de la Dirección de Consultorios Periféricos de la clase, categoría, régimen horario y función, a la clase, categoría, régimen horario, grupo y

función que en cada caso se especifica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con vigencia al 7 de diciembre de 1982, reestructurase la planta analítica de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 12, suprimiendo los cargos de revista actual del personal profesional que se incorpora, creando en su reemplazo y con igual vigencia, los cargos correspondientes a las nuevas categorías asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 6081.

Art. 3º — Otórgase a favor del doctor Marcos Carlos Reineiro Cunella, legajo Nº 9660, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, con vigencia al 7 de diciembre de 1982 y mientras el citado profesional se desempeñe en el respectivo cargo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, inciso f) y artículo 19, segundo renglón del Anexo I de la ley Nº 6021 y decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — Con vigencia al 15 de agosto del corriente año, dispónese el desempeño de funciones bajo el régimen de dedicación exclusiva del doctor Albano Alvarez César, legajo Nº 06557, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso f) de la ley Nº 6141.

Art. 5º — Otórgase a favor del doctor Albano Alvarez César, legajo Nº 06557, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, con vigencia al 15 de agosto del año en curso y mientras el referido profesional se desempeñe en el respectivo cargo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, inciso f) y artículo 19, segundo renglón del Anexo I de la ley Nº 6021 y decreto Nº 1263/83.

Art. 6º — Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, dispónese el desempeño de funciones bajo el régimen de treinta (30) horas se manuales, de los profesionales que seguidamente se consignan dependientes de la Dirección de Consultorios Periféricos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Anexo I de la ley Nº 6021, sustituido por el artículo 3º de la ley Nº 6058 y artículo 5º de la ley Nº 6141:

Ricardo Carpio Domini, legajo Nº 41566, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), al 1º de junio de 1983.

Sergio Andrés Guantay, legajo Nº 37327, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico), al 8 de agosto de 1983.

Roberto Pirchio, legajo Nº 07326, clase 14, categoría 21, profesional asistente (odontólogo), al 10 de junio de 1983.

Art. 7º — Con vigencia al 10 de junio del corriente año, otórgase a los profesionales que seguidamente se consignan dependientes de la Dirección de Consultorios Periféricos, una sobrasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y los cargos que desempeñan interinamente, de conformidad a

lo establecido en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021:

Ernesto Teruel, legajo Nº 3476, entre los cargos de categoría 21, profesional asistente (médico) y 22, jefe de Sector Centro de Salud Nº 2. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías mencionadas.

Felipe Adolfo Calvet, legajo Nº 9986, entre los cargos de categoría 19 profesional asistente (médico) y 21, jefe Sector Centro de Salud Nº 3.

Ricardo Carpio Domini, legajo Nº 41566, entre los cargos de categorías 20, profesional asistente (médico) y 22, jefe Servicio Centro de Salud Nº 1.

Same Amado, legajo Nº 6543, entre los cargos de categorías 21, profesional asistente (médico) y 22, jefe Sector Centro de Salud Nº 4. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías mencionadas.

José Segundo Ashur, legajo Nº 3489, entre los cargos de categorías 21, profesional asistente (médico) y 22, jefe Sector Centro de Salud Nº 5. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías consignadas.

René Osvaldo Salazar, legajo Nº 5686, entre los cargos de categorías 20, profesional asistente (médico) y 22, jefe Servicio Centro de Salud Nº 6.

Francisco Ernesto Peña, legajo Nº 27777, entre los cargos de categorías 19, profesional asistente (médico) y 21, jefe Sector Centro de Salud Nº 8.

Eduardo Figueroa Bernal, legajo Nº 27707, entre los cargos de categorías 19, profesional asistente (médico) y 22, jefe Servicio Centro de Salud Nº 9.

Nazir Félix Restom, legajo Nº 6859, entre los cargos de categorías 21, profesional asistente (médico) y 22, jefe Sector Centro de Salud Nº 10. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías mencionadas.

Héctor Luis Figueroa Bernal, legajo Nº 17910, entre los cargos de categorías 19, profesional asistente (médico) y 21, jefe Sector Centro de Salud Nº 13.

René Iasuo Higa, legajo Nº 25487, entre los cargos de categorías 19, profesional asistente (médico) y 22, jefe Servicio Centro de Salud Nº 14.

Marcelo Woldemar Medrano Caro, legajo Nº 06865, entre los cargos de categorías 20, profesional asistente (médico) y 22, jefe Servicio Centro de Salud Nº 15.

Lucía Yolanda Romero de Marongiu, legajo Nº 07325, entre los cargos de categorías 21, profesional asistente (odontóloga) y 22, jefe Sector Centro de Salud Nº 17. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías consignadas.

Roberto Elías Zeppa, legajo Nº 31353, entre los cargos de categorías 19, profesional asistente (médico) y 22, jefe Servicio Zonal "La Caldera, Vaqueros y Lesser".

Marcos Carlos Reineiro Gunella, legajo Nº 9660, entre los cargos de categorías 20, profesional asistente (médico) y 23, jefe Departamento Atención Médica.

Alberto Domingo Abudi, legajo Nº 07309, entre los cargos de categorías 21, profesional asistente (odontólogo) y 22, jefe Sector Atención

Odontológica Centro de Salud Nº 1. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías mencionadas.

Roberto Pirchio, legajo Nº 7326, entre los cargos de categorías 21, profesional asistente (odontólogo) y 22, jefe Sector Atención Odontológica Centro de Salud Nº 15. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías consignadas.

Art. 8º — Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, otórgase a los profesionales que seguidamente se consignan dependientes de la Dirección de Consultorios Periféricos, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y los cargos que desempeñan interinamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021:

Sergio Andrés Guantay, legajo Nº 37327, entre los cargos de categorías 18, profesional asistente (médico) y 21, jefe Sector Centro de Salud Nº 12, al 8 de agosto del año en curso.

Albano Alvarez César, legajo Nº 6557, entre los cargos de categorías 21, profesional asistente (médico) y 22, jefe Servicio Zonal San Lorenzo, San Luis y Atocha", al 15 de agosto de 1983.

Art. 9º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1701 - 28-10-83 - Expte. Nº 9.232/83 - Cód. 69.

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta y la Intendencia Municipal de Iruya, mediante el cual el citado Ministerio transfiere a la referida Intendencia la suma de Dieciséis mil sesenta y cuatro pesos argentinos (\$a 16.064,00) para la adquisición de materiales de construcción y equipamiento de un albergue comunitario en la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre, Area de Frontera Tartagal.

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1702 - 28-10-83 - Expte. Nº 02323/83 - Cód. 79.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 059 de fecha 8 de junio de 1983 emanada del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, mediante la cual se asignan al doctor Samuel Kira, legajo Nº 55603, profesional asistente del citado nosocomio, las funciones de Jefe de Servicio de Pediatría, desde el 26 de mayo y hasta el 4 de julio de 1983 inclusive, en reemplazo del doctor Luis Wardino Temer, en uso de licencias anual reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — Reconócese a favor del doctor Samuel Kira, legajo Nº 55603, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 20, profesional asistente y clase 14, categoría 22, Jefe de Servicio de Pediatría del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, en el período comprendido entre el 30 de junio y el 4 de julio del



año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1703 - 28-10-83 - Expte. Nº 3599/83 - Cód. 78.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, dispónese el desempeño de funciones bajo el régimen de treinta (30) horas semanales, de la doctora Elena Rael Nacif, legajo Nº 65.987, matrícula profesional Nº 236, clase 14, categoría 19, profesional asistente (bioquímica) del Hospital de Colonia Santa Rosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Anexo I de la ley Nº 6021, modificado por el artículo 3º de la ley Nº 6053 y sustituido por el artículo 5º de la ley Nº 6141 y artículo 20 del decreto número 1263/83.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la sobreasignación por dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría de revista, que venía percibiendo la citada profesional por imperio del artículo 3º del decreto Nº 424 de fecha 16 de marzo del año en curso.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1704 - 28-10-83 - Expte. Nº 11.038/83 - Cód. 73.**

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 1412-P de fecha 6 de setiembre de 1983 emanada de la Caja de Previsión Social.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1705 - 28-10-83 - Expte. Nº 3492/83 - Cód. 78.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, dispónese el desempeño del doctor Julio Ricardo Vilchez, legajo Nº 62311, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, bajo el régimen de treinta (30) horas semanales, con encuadre en el artículo 5º, segundo párrafo de la ley número 6141 y artículos 17, inciso k) y 20 del decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la sobreasignación por dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría de revista, que venía percibiendo el citado profesional por imperio del artículo 3º del decreto Nº 424 de fecha 16 de marzo de 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1706 - 28-10-83 - Expte. Nº 1361/83 - Cód. 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre de 1983, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada al doctor Donato Eugenio Villa, legajo Nº 20170, según decreto Nº 918/83, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) sobrevalorado y categoría 21, Jefe Sector "B" Neonatología del Hos-

pital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8.

Art. 2º — Con igual vigencia dispónese el desempeño de funciones del doctor Donato Eugenio Villa, legajo Nº 20170, en el cargo de clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), sobrevalorado, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales en el Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Anexo I de la ley Nº 6021, sustituido por el artículo 5º de la ley Nº 6141.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1707 - 28-10-83 Expte. Nº 0468/73 - código 73.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1983 y por el término que fija la ley vigente, prorógase la pensión graciable Nº 170 de la señora rita Paulina Arroyo, D.I. Nº 1.261.011, otorgada por decreto Nº 7755/68, por el importe que rige a la fecha para estos beneficios.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1708 - 28-10-83 - Expedientes Nºs. 66.402/83 - código 66 y 2153/76 - código 73.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 5490, señora María Julia Lescano de Irazusta, L.C. Nº 9.488.615, contra la resolución Nº 62-P de fecha 8 de febrero de 1983, emanada de la Caja de Previsión Social.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1709 - 28-10-83 - Expte. Nº 69.287/83 - código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la ingeniera Gladys Angela Salinas, legajo Nº 41641, agrupamiento profesional, categoría 22, Jefa Departamento Control de Contaminación de la Dirección de Saneamiento Ambiental dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación adicional semi - exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1710 - 28-10-83 - Expte. Nº 67.859/83 - código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1983 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la ingeniera Gladys Angela Salinas, legajo Nº 41641, categoría 22, Jefa Departamento Control de Contaminación de la Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y

Medicina Fiscalizadora, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación adicional semi - exclusiva.

Art. 2º — Con vigencia al 1º y hasta el 30 de junio de 1983, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la ingeniera química Viviana Isabel Liberal, legajo Nº 62464, categoría 18, dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora, de acuerdo con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación adicional semi - exclusiva.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1711 - 28-10-83 - Expedientes Nºs. 67.094/83 - código 66 y 01371/74 - código 73.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 5366, señor Adolfo Joaquín René Ojeda, L.E. Nº 3.616.109, en contra de la resol. Nº 220-P/83 de fecha 11-3 de 1983, confirmatoria de su similar Nº 1093 del 23 de julio de 1982, emanadas de la Caja de Previsión Social.

**M. de Economía - Decreto Nº 1713 - 28-10-83 - Expte. Nº 25-002709/83.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto del año en curso, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80, promuévese a la categoría 21, al Licenciado Eduardo David Antonelli, L.E. Nº 8.390.054, Legajo Personal Nº 42.031, personal perteneciente al Agrupamiento Profesional (09), Grupo 2, Categoría 20 de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 17: Dirección de Industria.

Artículo 2º — Al efecto de lo dispuesto anteriormente, reestructúrese la planta analítica de personal de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 17: Dirección de Industria, suprimiéndose el actual cargo de revista del agente promovido e incorporando en su reemplazo, el correspondiente a la nueva categoría asignada.

Art. 3º — Por el Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, confecciónese la novedad pertinente en función de la nueva categoría asignada, con imputación del mayor costo a la partida Principal "Personal" de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 17: Dirección de Industria.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1714 - 28-10-83 - Expte. Nº 65-1213/83.**

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del señor Néstor Pablo Moreno, D.N.I. Nº 7.235.799, Agrupamiento P.S., Cat. 22, queda sin efecto a partir del 16-9-83, y no como se consignara en el Decreto Nº 1372, por los mo-

tivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1716 - 28-10-83 - Expte. Nº 53-34019/83.**

Artículo 1º — Autorizar a la Municipalidad de Urundel a efectuar cambio de destino de Pesos argentinos veinte mil (\$a 20.000) acordados originariamente por Decreto Nº 827/83, con destino a la prosecución obra Complejo Deportivo a fin de ser distribuidos de la siguiente manera: Pesos argentinos diez mil (\$a 10.000) para obra Complejo Deportivo y Pesos argentinos diez mil (\$a 10.000) para pileta de aquietamiento terminal de la canalización de los desagües pluviales.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1717 - 28-10-83 - Expte. Nº 02312/83 - Cód. 79.**

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, incorpórase al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, al doctor Alfredo Amado, legajo Nº 05048, matrícula profesional Nº 18, quien revista en planta permanente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, de clase 14, categoría 20, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, Jefe de Servicio, a clase 14, categoría 21, con igual régimen horario, grupo 3, profesional asistente (médico), de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente y con vigencia al 7 de diciembre de 1982, reestructúrese la planta analítica de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 2/21-2, suprimiendo el cargo de revista actual del profesional que se incorpora y creando en su reemplazo con igual vigencia el cargo correspondiente a la nueva categoría asignada, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 12 de la ley Nº 6081.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida principal Personal, de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1719 - 28-10-83 - Expte. Nº 02-00964/83.**

Artículo 1º — Autorizar a Casa de Salta, en la Capital Federal, a llamar a concurso de Antecedentes y Oposición, para la cobertura del cargo de técnico Audiovisual, Categoría 14, del Departamento Turismo y Difusión de la misma.

Art. 2º — El jurado estará integrado por los siguientes miembros titulares:

Presidente: Sr. Gerardo Felipe Zurita, Delegado del señor Gobernador en la Capital Federal.

Vocal: Sr. Rodolfo Villalba, Jefe del Departamento Turismo y Difusión - Casa de Salta.

Vocal: C.P.N. Sra. Lucrecia Paratz de Bisero, Jefa Dpto. Administrativo - Contable de Casa de Salta.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1721 - 31-10-83.**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Sergio Córdoba, a partir del 31 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1722 - 1-11-83 - Expte. 11-18854/83 (Cde. 1).**

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera, un subsidio consistente en el material que a continuación se detalla, valorizado por la Dirección General de Arquitectura en la suma de pesos argentinos cincuenta y un mil doscientos noventa y cuatro (\$a 51.294,00), para ser utilizado en la construcción de un tinglado para cubrir la cancha de básquet de dicha entidad:

39 barras de hierro mejorado diám. 25 mm.	\$a 14.157,00
132 barras de hierro mejorado diám. 12 mm.	\$a 11.880,00
276 barras de hierro mejorado diám. 10 mm.	\$a 17.940,00
141 barras de hierro mejorado diám. 8 mm.	\$a 6.345,00
46 barras de hierro mejorado diám. 6 mm.	\$a 51.294,00
TOTAL	\$a 51.294,00

Art. 2º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia deberá proceder a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley de Contabilidad y realizar las desafectaciones que sean necesarias.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1723 - 2-11-83.**

Art. 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, doctor Roberto Enrique Díaz, a partir del 2 de noviembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Alberto D. García Caínzo, a partir del día 2 de noviembre del año en curso y mientras dure el interinato de su titular.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1724 - 3-11-83 - Expte. Nº 53-85298/83.**

Art. 1º — Otórgase a la Municipalidad de El Quebrachal, Departamento de Anta, un anticipo de coparticipación por la suma de veinte mil pesos argentinos (\$a 20.000) a deducirse de la coparticipación correspondiente al mes de diciembre de 1983.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de El Quebrachal, Departamento de Anta, la suma de veinte mil pesos argentinos (\$a 20.000), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en

coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la forma de amortización establecido en el artículo 1º.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1727 - 4-11-83 - Expte. Nº 44-17.475/83.**

Artículo 1º — Suspéndese el llamado a concurso de antecedentes y oposición de la Dirección General de Enseñanza, autorizado por resolución ministerial Nº 569/83.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1729 - 4-11-83 - Expte. Nº 50-107.605.**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Directora de la Unidad Carcelaria Nº 4 de esta ciudad, Prefecto Nor Yolanda Argentina Cabrera, C. 1923, M.I. Nº 7.358.258, a partir del 1º de noviembre del corriente año y por el motivo precedentemente enunciado.

Art. 2º — Designase a la Hna. María Delia Ocaño, C. 1924, M.I. Nº 0.969.591, como Directora de la Unidad Carcelaria Nº 4, de esta ciudad, con el grado de Alcaide Mayor y desde el 1º de noviembre del año en curso.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1730 - 4-11-83 - Expte. Nº 52-205.835.**

Artículo 1º — Prorrógase durante el mes de noviembre del corriente año, la afectación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi - Exclusiva" (45%) previsto por decreto Nº 659/79, de los siguientes funcionarios del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas:

—Dr. Ricardo Gómez Díez, Director General (Cat. 24);

—Sr. Edgardo Pantoja, Jefe del Departamento Inspección (Cat. 22).

Art. 2º — Afectase al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva" (45%) establecido por decreto Nº 659/79, al Jefe del Departamento Identificación Nacional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señor Ricardo Norte (Cat. 22), durante el mes de noviembre del año en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1731 - 4-11-83.**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Héctor Enrique Hoyos, a partir del 2º de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1732 - 4-11-83**

Artículo 1º — Incorpórase en el Presupuesto

General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 1983, la suma de pesos argentinos ochocientos noventa y cuatro mil (\$a 894.000) en el rubro "Financiamiento", Administración Central, Aportes No reintegrables, Fondo Nacional del Azúcar, ampliándose en igual monto la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2.

Art. 2º — Otórgase a los Municipios que seguidamente se indican, aportes por un total de pesos argentinos ochocientos noventa y cuatro mil (\$a 894.000) con recursos provenientes del Fondo Nacional Azucarero y por las sumas que en cada casa se especifica:  
Urundel \$a 800.000, camino acceso al pueblo.  
General Güemes \$a 94.000, repetidora de T.V.  
Total \$a 894.000.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Secretaría de Estado de Municipalidades la suma de pesos argentinos ochocientos noventa y cuatro mil (\$a 894.000) para que a su vez los efectivice a los Municipios indicados en el Artículo 2º, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Sección 4, Sector 3, Principal 2.

#### M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1733 - 4-11-83

Artículo 1º — Incorpórase en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 1983, la suma de pesos argentinos novecientos mil novecientos (\$a 900.900) en el rubro "Financiamiento", Administración Central, Aportes No reintegrables, Fondo Nacional del Azúcar, ampliándose en igual monto la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2.

Art. 2º — Otórgase a los Municipios que seguidamente se indican, aportes por un total de pesos argentinos novecientos mil novecientos (\$a 900.900) con recursos provenientes del Fondo Nacional Azucarero y por las sumas que en cada caso se especifica:

El Bordo \$a 100.900, Complejo Deportivo; Campo Santo, \$a 150.000, Avda. de Entradas y Hogar de Ancianos; Orán \$a 150.000, Plan de viviendas; Colonia Santa Rosa, \$a 230.000, Planta Potabilizadora; Hipólito Yrigoyen \$a 150.000, Comp. Deportivo y cloacas; General Güemes \$a 120.000, Alumbrado Público, Semaforización.  
TOTAL \$a 900.900.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Sect. de Estado de Municipalidades la suma de pesos argentinos novecientos mil novecientos (\$a 900.900) para que a su vez los efectivice a los Municipios indicados en el Artículo 2º, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Sección 4, Sector 3, Principal 2.

#### M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1735 - 4-11-83 - Expte. Nº 42-17.003/83.

Artículo 1º.— Ratifícase el desempeño de funciones en cargos de mayor responsabilidad, por

parte del siguiente personal que revista en jurisdicción de la Dirección General de Enseñanza, desde las fechas en que efectivamente le fueron asignadas las funciones y hasta la aprobación de los respectivos cuadros de cargos:

— Gladys Cazón de Binda, Tesorera, Categoría 20, Agrupamiento Personal Superior, desde el 19-I-82 hasta el 31-XII-82.

— Alfredo Diez Gómez, Jefe División Legajos, Categoría 20, Agrupamiento Personal Superior, desde el 20-X-79 hasta el 31-XII-82.

— Estela del Valle Ojeda de López, Jefa División Teneduría de Libros, Categoría 20, Agrupamiento Personal Superior, desde el 14-XII-79 hasta el 31-XII-82.

Art. 2º — La medida dispuesta precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Sub-Parcial 005, Item 10, Ejercicio 1983.

### RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 51287

R. S/C. Nº 2985

Salta, Noviembre 11 de 1983

#### RESOLUCION GENERAL Nº 53

VISTO: Que el día de la fecha se produce el vencimiento establecido para el pago de la tercera cuota del Impuesto Inmobiliario año 1983; y

#### CONSIDERANDO:

Que se estima necesario ampliar el plazo previsto a fin de facilitar el cumplimiento de dicha obligación fiscal.

Por ello:

El Director General de Rentas (Int.)

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Considerar cumplidos en término los pagos que se realicen hasta el día 18 de noviembre de 1983 en concepto de Impuesto Inmobiliario 1983, tercera cuota.

Art. 2º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Jorge C. Panusieri Cte. My (R) Oscar A. Ortiz  
Secretario General (I.) Director General (I.)

Sin cargo

e) 16-11-83

### EDICTO DE MINA

O. P. Nº 51289

F. Nº 18361

El Doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Rolando Gatica y José Antonio Guantay, el 13 de octubre de 1982 por Expte. Nº 11584 han denunciado en el Departamento de Gral. San Martín, el descubrimiento de un yacimiento de piedra caliza, al que denominaron "Itangua", con la siguiente ubicación: Como PR. el centro del puente carretero de la ruta N.º 34 sobre el Río Carapary, se mide 5.925,30 m. az. 262º57'43" hasta el P.P.; a partir de allí se mide: 1.000 m. az. 136º 01'04" hasta el punto 1; luego 500 m.

az. 226° 58'56" hasta el punto 2; luego 1.000 m. az. 316° 01'04" hasta el punto 3 y finalmente 500 m. az. 46° 58' 56" hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros. El PEM. legal se encuentra ubicado a 100 m. az. 180° del P.P. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. — Salta, 7 de noviembre de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio. Imp. \$a 120.- e) 16; 25-11 y 6-12-83

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 51288 F. Nº 1306  
**MUNICIPALIDAD DE PROFESOR  
 SALVADOR MAZZA-POCITOS (SALTA)**  
 Licitación Pública Nº 1/83  
 Llámase a Licitación Pública Nº 1/83, cuya

apertura tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1983 a las 11,00 horas, en el Despacho Municipal, Avda. San Martín y Balcarce, para la concesión y explotación de siete (7) puestos para venta en rubros varios, en la Estación Terminal de Omnibus, ubicada en la zona de Pueblo Nuevo de esta localidad.

Apertura de propuestas: Despacho Municipal.

Consultas y ventas de pliego: Receptoría Municipal, de lunes a viernes de 07,00 a 12,00 hs.

Precio del pliego: \$a 20,00 (Pesos argentinos veinte). — Prof. Salvador Mazza, 10 de Noviembre de 1983. — Armando Cazón, Jefe Dpto. Adm.

Valor al cobro \$a 72.- e) 16 al 18-11-83

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 51303 F. Nº 18369  
 El Doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en el Expte. Nº A-46.053/83 - Cayó, Jaime Flavio - Sucesor'o, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 11 de Noviembre de 1983. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. 72.- e) 16 al 18-11-83

O. P. Nº 51301 F. Nº 18364  
 El Doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira Nominación del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en autos, "Sucesorio AB - Intestato de: Soria, Silvano M. - Soria, Cipriana Orquera de - Soria, José Eliseo y Soria, Hermenegilda de"; Expte. Nº 16.522/83, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Crónica del Noa, o El Tribuno. — Metán, octubre 20 de 1983. — Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 16 al 18-11-83

O. P. Nº 51300 F. Nº 18368  
 El Doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nélida Lucrecia Varg de González, en el juicio Sucesorio de la Misma (Expte. Nº A-43.746/83). — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 16 al 18-11-83

O. P. Nº 51297 F. Nº 18379  
 La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa,

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Doña Petrona Francisca López de Sosa, por treinta días, para que comparezcan a hacer valer su derecho; Expte. Nº A-46.725/83. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, Noviembre 10 de 1983. — Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 16 al 18-11-83

O. P. Nº 51292 F. Nº 18388

El Doctor Luis Alberto Boschero, Juez Interino del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Héctor José Tuma en los autos: "Illesca, Germán - Sucesorio", Expte. Nº 1.411/81, cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, febrero 11 de 1982. — Dr. Héctor Jose Tuma, Secretario.

Imp. \$a 72.- e) 16 al 18-11-83

O. P. Nº 51291 F. Nº 18373

Doctor Juan José Saravia Royo, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 7ma. Nominación en autos: "Torino, Amalia Solá de s/Sucesorio", Expte. Nº A-46.963/83, Secretaria Nº 1 del Dr. Enzo Di Gianantonio, cita a herederos y acreedores de la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, Secretaria, Noviembre 14 de 1983. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$a 72.- e) 16 al 18-11-83

O.P. Nº 51282

F. Nº 18339

El Doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nominación y Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, en los autos caratulados: "Uncos, Berta - Sucesorio; Expte. Nº A-40.261/83"; cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el plazo de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de Abril de 1983. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$a 72.—

e) 15 al 17-11-83

O. P. Nº 51281

R. S/C. Nº 2984

El Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en Expte. Nº A-41.758/83, caratulado "Medina Nemesia Cisneros de - Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en B. Oficial y Diario El Tribuno. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 17-11-83

O. P. Nº 51274

F. Nº 18321

La Doctora María M. Higa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Napoleón Antonio Carreras para que hagan valer sus derechos. Sucesorio; Expte. Nº A-44524/83 (Publíquese por tres días). — Salta, 11 de Noviembre de 1983. — Dra. María C. Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 72.—

e) 15 al 17-11-83

O. P. Nº 51272

F. Nº 18316

La Doctora María Mercedes Higa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos "González Francisco s/ Sucesorio". Expte. Nº A-43.184/83, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 28 de Octubre de 1983. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 72.—

e) 15 al 17-11-83

O. P. Nº 51267

F. Nº 18313

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación Secretaría de la Dra. Marcela Arroyo de Mannori en los autos caratulados "Sucesorio de: Galván, Felipe Lorenzo y Abregú, Dolores Jesús "Expte. Nº A-44842/83 (11.480/83), cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de Noviembre de 1983. — Dra. Marcela Alicia Arroyo de Mannori, Secretaria.

Imp. \$a 72.—

e) 14 al 16-11-83

O.P. Nº 51266

F. Nº 18314

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación Secretaría a cargo del Proc. Jorge Enrique Aras Famín, en los autos caratulados "Sucesorio de: García, María Esther "Expte. Nº A-45423/83 (11.583/83), cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 24 de Octubre de 1983. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 72.—

e) 14 al 16-11-83

O. P. Nº 51265

F. Nº 18308

El Doctor Roberto David Orozco, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio López, José Alejandro"; Expte. N A-41831/83, tramitado por ante Secretaría a cargo Dr. Luis E. Gutiérrez, cita por edictos que se publicarán durante tres días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 30 de Setiembre de 1983. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 72.—

e) 14 al 16-11-83

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 51302

F. Nº 18370

Por: MARTIN DIAZ

JUDICIAL — SIN BASE

Dos cocinas; una heladera mostrador sin motor; Vajillas varias - sillas - etc.

El día miércoles 16 de noviembre de 1983, a hs. 18,00, en mi escritorio de calle Alvarado Nº 1819; Remataré Sin Base y al contado los siguientes bienes: una cacerola de 20 lts.; tres cacerolas de 10 lts. c/u.; Una cocina "Perpetua" de tres quemadores; una cocina tipo plancha; tres sartenes; tres garrafas de 10 kgs. c/u.; una garrafa de 30 kgs.; 135 platos varios; 27 cajones de cerveza; 16 cajones de gaseosas; 70 copas y vasos varios; 1 licuadora s/n marca ni número visible; 3 bandejas metálicas; 1 tocadisco marca Ken Brown; con 4 baffles, modelo Ax2, s/nº visible; 40 sillas metálicas tapizadas; 59 cubiertos varios; 25 discos varios; 4 manteles chicos; 1 heladera mostrador s/marca ni número visible, de 3 puertas sin motor (chasis sin motor). Dispono el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8ª Nom. en juicio seguido contra Mias, Raúl" s/Emb. Prev. Prep. Vía Ejecutiva; Expte. Nº A-38.749/82. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el B. Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día señalado fuera declarado feriado. Los bienes pueden ser revisados en el domicilio arriba indicado. Martín Díaz, Tel. 223310.

Imp. \$a 24.—

e) 16-11-83

O. P. Nº 51296 F. Nº 18381

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre una camioneta

Jeep Ika - Sin Base

El 17 de Noviembre de 1983, a las 18,15' hs., en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad; remataré sin base, dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponden al señor Carlos Federico Salva sobre una camioneta marca Jeep IKA., dominio Y 006109. Rev'sar el citado vehículo en calle Aniceto Latorre Nº 243 de esta ciudad (Taller mecánico). Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janín de Arias en el juicio ejecutivo seguido contra Carlos Federico Salva, en Expte. Nº A-45.647/83. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: un día en el B. Oficial y El Tribuno. — María Ester Herrera, Mart. Público.

Imp. \$a 45.- e) 16-11-83

O. P. Nº 51280 F. Nº 18324

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en calle Aniceto Latorre Nº 748

BASE: \$a 5.227,32

El 21 de Noviembre de 1983, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad; Remataré con la base de \$a 5.227,32 un inmueble en calle Aniceto Latorre Nº 748, con todo lo edificado, clavado y plantado. Nomenclatura Catastral: Sección H, manzana 15, parcela 17, Matrícula 8183. Extensión del terreno: frente 12 m. fondo 38 m. Lim. N. Lote 7 S. calle A. Latorre E. Lotes 8-9-10, O. Lote 12. Mejoras: un pasillo, tres habitaciones de techo de teja y tejuela, un baño, una cocina y dos habitaciones con techo de chapa. Servicios: agua, luz, cloaca: y gas envasado. Estado de ocupación: habita el inmueble el Sr. Roberto Samaniego su señora y sus cinco hijos menores de edad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. C. 8º Nom., Secretaría de la Dra. Graciela C. de Briones en el juicio Sumario División de condominio María Polonia Gutiérrez y/o sus herederos; Expte. Nº A-09173/80. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. - María E. Herrera, Mart. Público.

Imp. \$a 225.- e) 15 al 21-11-83

O. P. Nº 51276 F. Nº 18330

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en Tte. Ibañez 752,

Ciudad de Güemes

El día 22 de Noviembre de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C., 4º Nom. en autos: "E. Prev. que se le sigue a Cajal, Benigno Segundo", Expte. Nº 51.553/79; Remataré con la base de \$a 1.876,14, correspondiente a las 2/3 partes de

su valor fiscal, el inmueble urbano edificado ubicado en la Ciudad de Gral. Güemes 06, Sección H, Manzana 11, Parcela 4, Matrícula 2446, Plano 268, Ext.: Fte.: 12.m.; Fdo.: 35 m.; Límites: N.: Lote 3; S.: Lote 5; E.: Lote 34 algo inclinado al N.; O.: Fondos del Lote 17 algo inclinado al S.; Sup.: 420 m2.; Ant. Dom.: Libro 7, F. 127, A.1. Consta de 3 ambientes de 3,50 x 3 m. aprox.; 1 baño; 1 cocina y lavadero; en la parte posterior hay un tinglado con estructura metálica de 12 m.; de fte. x 4 m. de fondo. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado y su familia. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta: Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260. Salta.

Imp. \$a 135.

e) 15 al 17-11-83

O. P. Nº 51264

F. Nº 18315

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Dos inmuebles colindantes ubicados en calle

Zabala Nº 432

El día 18 de Noviembre de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C., 11º Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Chocobar, Cruz Félix C.", Expte. Nº A-39.707/83; Remataré con la base de \$a 10.042 (Pesos argentinos diez mil cuarenta y dos); Dos inmuebles urbanos ubicados en la calle Zabala 432, de esta Ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: a) Capital 01, Sección D, Manzana 48, Parcela 11, Matrícula 13.373; Ext. (1): Fte.: 20 m.; Fdo.: 75 m.; Lim. (1) N.: Prop. de los herederos de "Eugenio Figueroa"; S.: Calle Zabala; E. Prop. de J. M. Escobar; O.: Prop. J. M. Escobar; Ext. (2): Fte.: 10,60; Cdo. E.: 75,00; Cdo.): 76,56; Lim. (2) N.: Parc. 33 y 34; S.: Calle Zabala; E.: Parc. 10; O.: Parc. 12; Antecedente Dominial: Libro 406, F. 426, A.6. b) Capital 01, Sección D, Manzana 48, Parcela 10, Matrícula 120; Ext. (1): Fte.: 20 m.; Fdo.: 75 m.; Lim. (1): N.: Prop. de los herederos de "Eugenio Figueroa"; S.: calle Zabala; E.: Prop. de José María Escobar; O.: Prop. José M. Escobar; Ext. (2): Fte.: 9,30 m.; Cdo. E.: 76,49; Cdo. O.: 75,00 m.; Lim. N.: Parc. 34 y 35; S.: Calle Zabala; E.: Parc. 9a y 5b; O.: Parc. 11; Antec. Dominial: Libro 406, F. 426, A.6. Edificación: Posee sobre Zabala 432 una habitación, un salón, cocina y baño, y cuenta con servicios de agua corriente, luz eléctrica y servicios cloacales. Colindante, se encuentra totalmente tapiado un terreno donde se halla una habitación desocupada y a medio techar; al fondo una construcción de blocks de cemento a medio construir y en estado de abandono. Estado de Ocupación: Se encuentra habitada la primera construcción por la Sra. Margarita Argañaraz de Chocobar, con sus hijos menores, en el carácter de inquilina. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edicto: 4 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra

pra a cargo del comprador en el acto del remate.  
 NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: E. V. Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322, Tel.: 217260.

Imp. \$a 298,40

e) 14 al 17-11-83

### POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 51295

F. Nº 18383

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom., en Expte. Nº A-46.375/83, "López Arturo; López Néstor y López Mercedes del Carmen - Posesión Veinteñal", cita y emplaza a los sucesores de Ernesto López y/o a quienes se consideren interesados en oponerse a esta acción sobre el inmueble sito en la Localidad de Rosario de Lerma - Pcia. de Salta, cuya nomenclatura catastral es: Matrícula 305, Sección "E", Manz. 3, Parc. 7, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Señor Defensor Oficial. — Edictos: 3 días — Salta, 10 de Noviembre de 1983. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria - Juzg. C. y C. 1ª Inst. 8ª Nom.

Imp. \$a 135.-

e) 16 al 18-11-83

O. P. Nº 51294

F. Nº 18384

La Doctora Ana C. G. de Figueroa, Juez del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Com. 8ª Nominación, en Expte. Nº A-46.374/83 "López Arturo, López Néstor y López Mercedes del Carmen - Posesión Veinteñal", cita y emplaza a los sucesores de Ernesto López y/o a quienes se consideren interesados en oponerse a esta acción sobre el inmueble sito en la Localidad de Rosario de Lerma - Pcia. de Salta, cuya nomenclatura catastral es: Sección "E", Manz. 3, Parcela 8, Matrícula Nº 298, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Señor Defensor Oficial. — Edictos: 3 días. — Salta, 7 de Noviembre de 1983. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria Juzg. C. y C. 1ª Inst. 8ª Nom.

Imp. \$a 135.-

e) 16 al 18-11-83

### EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 51298

F. Nº 18376

La Doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, en autos caratulados "Echenique del Castillo, Jaime Roque - Supresión de apellido", Expte. Nº A-46.877/83, ha dispuesto conforme al art. 17 de la ley 18.248, hacer conocer la supresión de apellido solicitada. Dos publicaciones una vez por mes. — Salta, 11 de noviembre de 1983. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$a 40.-

e) 16-11 y 1-12-83

O. P. Nº 51256

F. Nº 18281

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Expediente Nº 16319/82).

### MORAGA HNOS. SOCIEDAD DE HECHO

A los efectos de ley se hace saber que por Resolución Justicia de fecha 21-10-83 de S.S. Señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación Civil y Comercial Distrito Judicial Sud-Metán, se ha dispuesto la Disolución de la Sociedad de Hecho Moraga Hnos., con domicilio principal en calle Belgrano Nº 68 - Metán, a partir del día 7-4-83; designándose liquidador de la misma al C.P.N. Eduardo Roberto Olmos - C.P.C.E.S. Mat. 712-Fº458 - Tº III, con domicilio en Av. 9 de Julio Nº 501 - Metán. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 9 de Noviembre de 1983. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 100.-

e) 11 al 17-11-83

O. P. Nº 51094

F. Nº 17914

El doctor Carlos Botteri, Juez de Ira. Inst. en lo Civ y Com., 1ª Nom. del Dist. Jud. del Sur, Metán, en autos Pereyra, Victor s./Cancelación de plazo fijo, Expte. Nº 16.058/82, ha resuelto: I) Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 239.034/7 con vencimiento en fecha 11-12-81, emitido por el Bco. Pcial. de Salta, Suc. Rosario de la Frontera, a favor de Victor Pereyra. II) Publicar el presente auto por cinco días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial (art. 146 del C.P.C. y C.). III) Autorizar el pago después de transcurridos sesenta días, desde la última publicación ordenada en el punto que antecede... V) Regístrese, notifíquese y cúmplase. Dra. Analía V. de Moisés. Metán, 18 de octubre de 1983.

Imp. \$a 300.-

e) 28-10 al 17-11-83

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 51223

F. Nº 18194

El Doctor Roberto David Orozco, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, anuncian que en los autos caratulados "Medina, Noemí Rosa - Inscripción de Martillero Público" - Expte. Nº A-47.461/83, se ha resuelto la publicación de Edictos durante ocho días para hacer saber que la Srta. Noemí Rosa Medina, D.N.I. Nº 11.080.633, soltera, con domicilio real en calle Av. Virrey Toledo 912 de esta ciudad, ha solicitado Inscripción de Martillero Público para ejercer funciones dentro del territorio de la Pcia. de Salta. — Salta, 4 de noviembre de 1983. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 160.-

e) 9 al 18-11-83



## Sección COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

O. P. Nº 51299

F. Nº 18372

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

1) Nicolás Silvio Mario Polzella, 60 años de edad, casado en primeras nupcias con Hebe Nydia Cano, argentino, de profesión Farmacéutico, domicilio: Avenida General Güemes Nº 35 de la ciudad de Joaquín Víctor González, Departamento Anta (Provincia de Salta), L.E. Nº 3.894.500.

b) Norma Evelia Ramón, 27 años de edad, soltera, argentina, de profesión Farmacéutica, domicilio: Calle Los Almendros Nº 161, Barrio Tres Cerritos - Salta, D. N. I. Nº 12.162.726.

2) Escritura Pública Nº 416 del 23 de setiembre de 1983. - Escribana Laura Elsa Villa Cueto de Montaldi.

3) "Farmacia San Nicolás de Anta Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) Sede Social: Avenida General Güemes número 431 de la ciudad de Joaquín Víctor González, Departamento Anta, Segunda Sección de esta Provincia de Salta.

5) Explotación Rubro Farmacia, Perfumería y accesorios en toda su extensión.

6) 5 (cinco) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$a 100.000,- (Pesos argentinos: Cien mil), dividido en 1.000 cuotas de \$a 100,- cada una; 950 cuotas para Nicolás Silvio Mario Polzella: \$a 95.000,- y 50 cuotas para Norma Evelia Ramón: \$a 5000.

8) y 9) La Dirección técnica de la Farmacia estará a cargo de Norma Evelia Ramón, actuando Nicolás Silvio Mario Polzella y Norma Evelia Ramón como Gerentes indistintamente, quienes obligan a la Sociedad por sí solos y con su sola firma personal.

10) El cierre de ejercicio, se efectúa el día 31 de diciembre de cada año.

Laura E. Villa Cueto de Montaldi  
Escribana

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, Noviembre 15 de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 45,-

e) 16-11-83

O. P. Nº 51293

F. Nº 18386

#### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores FEDERICO GUILLERMO DEL VAL, argentino, casado, con domicilio en 20 de Febrero 592, Salta, L. E. Nº 3.911.013, de 56 años de edad, de profesión comerciante y el señor ROBERTO ENRIQUE MAHR, argentino, casado, con domicilio en Alsina 262, Salta, L. E. Nº 4.456.921, de 58 años de edad, de profesión comerciante, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "PUNTA DEL MAHR S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Avda. Chile 1590, Salta. Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior asignándoseles o no, capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: Guarderías Náuticas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos argentinos cinco mil (\$a 5.000,-) dividido en quinientas cuotas de pesos argentinos diez (\$a 10,-) cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno, que integran totalmente en efectivo.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 del decreto ley 19.550. En caso de fallecimiento, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los otros socios podrán optar, en tales casos, entre a) continuar el giro social con el representante de los herederos del socio fallecido, declarado de incapacidad o desaparecido con presunción de fallecimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 209 del decreto ley 19.550.

o b) abonarles su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderles previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente. En este último caso, se practicará un balance general al día de fallecimiento, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento, y la valuación de las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en la forma y condiciones que convengan las partes.

SEXTA: El socio que desee retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta días al cierre del ejercicio en curso. Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiera, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado en la forma y condiciones que convengan las partes.

SEPTIMA: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, en calidad de gerentes, quienes tendrán amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones.

que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos oficiales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. A los socios les estará expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma.

OCTAVA: Las causales de disolución serán las previstas por el art. 94 del decreto ley 19.550

NOVENA: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a su aporte de capital, conforme lo determina la Sección XIII del decreto-ley 19.500.

DECIMA: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a consideración de los socios. Si transcurridos treinta (30) días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán en partes iguales. En igual proporción soportarán las pérdidas existentes.

DECIMO PRIMERA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable.

DECIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio legal en los lugares arriba indicados. Para todos los efectos legales, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Salta, a cuya jurisdicción las partes se someten voluntariamente.

Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado el presente contrato social, quedando la sociedad constituida en un todo de acuerdo a las prescripciones del decreto-ley 19.550 de Sociedades Comerciales, y se registrará por la misma y esencialmente por el presente contrato, cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

Para mejor constancia, previa lectura y ratificación, se firma el presente contrato en Salta a los 30 días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y tres.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Roberto Enrique Mahr, argentino, casado con María Susana Sarmiento, L.E. Nº 4.456.921 y de Federico Guillermo del Val, argentino, casado con María Susana Cabada, L.E. Nº 3.911.013, las que han sido estampadas en mi presencia en este instrumento y

en las Actas Nºs. 1223 y 1293, fs. 205 y 217 Libro 1º Registro de Firmas, doy fe. Salta, 13 de octubre de 1983.

#### CONTRATO RECTIFICATORIO ADECUACION A LA LEY 22903/83

Entre los señores Federico Guillermo del Val, argentino, casado, con domicilio en 20 de Febrero 892, Salta, L.E. Nº 3.911.013, de 56 años de edad, de profesión comerciante y el señor Roberto Enrique Mahr, argentino, casado, con domicilio en Alsina 262, Salta, L.E. Nº 4.456.921, de 58 años de edad, de profesión comerciante resuelven modificar las cláusulas 5ª y 6ª a los efectos de adecuarlas a la ley 22903/83, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma:

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios. El socio que desee retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta días al cierre del ejercicio en curso. Los demás socios deberán pronunciarse en el término de quince días. Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiera, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado en la forma y condiciones que convengan las partes.

SEXTA: En caso de fallecimiento, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los otros socios podrán optar, en tales casos, entre a) continuar el giro social con el representante de los herederos del socio fallecido, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 209 del decreto-ley 19.550, o b) abonarles su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderles previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente. En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento, y la valuación de las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en la forma y condiciones que convengan las partes.

Para mejor constancia, previa lectura y ratificación se firma el presente contrato a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Federico Guillermo del Val, L.E. 3.911.013 y Roberto Enrique Mahr, L.E. 4.456.921, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en las Actas 1981 y 1998, Folios 333 y 335, del Libro 1º de Registros de Firmas a mi cargo, doy fe. Salta, 7 de noviembre de 1983.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente contrato. Secretaría,

15 de noviembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 225.—

e) 16-11-83

O.P. N° 51290

F. N° 18363

### CONTRATO DE SOCIEDAD

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres, entre los señores Luis Horacio Colombo, argentino, D.N.I. número 10.765.476, de treinta años de edad, casado con Isabel Virasoro, con domicilio en calle Pueyrredon N° 916, Salta, Capital, de profesión empresario y Sergio Eduardo Castellvi, argentino D.N.I. N° 12.890.891, de veintiséis años de edad, casado con Patricia Calderoni, con domicilio en Villa San Lorenzo, Salta, Capital, de profesión Arquitecto.

Todos los comparecientes, hábiles, convienen en celebrar Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará por las siguientes cláusulas y las pertinentes a la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550/72:

**PRIMERA:** Nombre y Domicilio: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Barbarian S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta. Por resolución de los socios podrán establecer agencias, sucursales, corresponsalías, en cualquier lugar del país o del extranjero.

**SEGUNDA:** Duración: La duración de la Sociedad será de diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**TERCERA:** Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

I) Comerciales: Compra - venta de maderas y afines.

II) Servicios: Estudios de arquitectura.

**CUARTA:** Capital: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos argentinos diez mil (\$a 10.000), dividido en diez (10) cuotas de pesos argentinos un mil (\$a 1.000) cada una, que los socios integran de la siguiente forma: Luis Horacio Colombo cinco (5) cuotas o sea un Capital de pesos argentinos cinco mil (\$a 5.000); Sergio Eduardo Castellvi cinco (5) cuotas o sea un Capital de pesos argentinos cinco mil (\$a 5.000). La integración del Capital se realiza en efectivo, por el 100% del Capital Social.

**QUINTA:** La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá con el consentimiento por escrito de sus socios: a) Adquirir el dominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, y todo cuanto esté en el comercio y en general celebre relación a dichos bienes, todo contrato, incluso los que tienden a constituir, aceptar, transferir, extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos hasta el momento de finalización de la Sociedad. b) Cobrar y percibir lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sea de los de simple administración, que

hagan al cumplimiento del objeto. c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en descubierto, descontar y redescantar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello, sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Salta y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales y extranjeros, creados o por crearse. d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, comprendidas dentro del objeto, aportar capitales a establecimientos o empresas constituídas para negocios realizados o a realizarse similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contrato de sociedad, formar parte de ellos o constituirlos a participar en las mismas por cualquier título legal o parcialmente así como encargarse de su administración o liquidación, consignaciones, locación de servicios o de seguro como asegurados. e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales, así como empresas y/o entidades. f) Comparecer en toda clase de juicios ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultad de denunciar criminalmente o querrelar, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros jurisdicciones o amigables componedores renunciar a oposiciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renunciaciones gratuitas o quitas de deudas. g) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner o absolver posiciones en nombre de la misma y constituir el mandato respectivo. h) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente.

**SEXTA:** El 31 de diciembre de cada año se confeccionará el Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal y las que voluntariamente se aprobaran, se distribuirán a los socios en proporción al Capital aportado.

**SEPTIMA:** La Sociedad podrá aumentar el Capital en cualquier época y/o transformarse en Sociedad de otro tipo.

**OCTAVA:** En la disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios y una vez cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado.

**NOVENA:** Los socios revestirán el cargo de gerentes y tendrán la dirección y administración de la Sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única excepción de que queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios en forma indistinta.

**DECIMA:** Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la Sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su Capital Social. En este último caso el Capital a reintegrar estará dado por las cifras sociales del socio incapacitado o fallecido.

**DECIMA PRIMERA:** En todas las cuestiones que no se hayan previsto será la aplicación de la Ley de Sociedades Comerciales.

En prueba de conformidad, leído y ratificado el presente en todas sus partes, firman los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

**Luis Horacio Colombo - Sergio Eduardo Castellvi**

**CERTIFICO** que las firmas estampadas en el anverso y dos fojas adjuntas, son auténticas de los Sres.: Sergio Eduardo Castellvi, C. I. Nº 6.515.711 de la Policía Federal; y Luis Horacio Colombo, D. N. I. Nº 10.765.476, puestas en mi presencia y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 322, Actas 1923 y 1923, doy fe. — Salta, Setiembre 23 de 1983. — Ricardo Tsamen di, Escribano - Salta.

Salta, 14 de Noviembre de 1983

**CERTIFICO** que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente contrato. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$a 223.- e) 16-11-83

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 51285 F. Nº 18347

### ACTA

En la Ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de agosto de 1983, reunidos en la sede social, los integrantes de "Best Seller Tour" S. R. L., Sres.: Jorge Rudi Gómez, Roberto Carlos Morales e Irma del Carmen Sánchez, luego de palabras Informativas a cargo del Sr. Jorge Rudi Gómez, resuelven por unanimidad: Adoptar para el manejo de la administración social una de las formas previstas en el Art. 10 del contrato social, cual es que para obligar a la sociedad en todos sus negocios se necesitará la firma de por lo menos dos de sus socios en forma conjunta. No siendo para más, cierran la sesión, firmando de conformidad los socios.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden, son auténticas de los Sres. Jorg: Rudi Gómez. L. E. Nº 4.289.090, Roberto Carlos Morales, L. E. Nº 8.090.743 e Irma del Carmen Sánchez de Gómez, L. C. Nº 9.495.418, las que han sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en las Actas 1840, 1841 y 1842, Folio 309, del Libro 1º de Registros de Firmas a mi cargo, doy fe. — Salta, 5 de Agosto de 1983. — Carlos A. Trogliero, Escribano - Salta.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 14 de Noviembre de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$a 45.-

e) 16 11-83

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 51243

F. Nº 18243

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

#### Convocatoria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y por resolución del Consejo Directivo convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 17 de noviembre de 1983 en primera convocatoria a las 20,00 hs. y en segunda convocatoria a las 21,00 hs., en su sede de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 2º Pronunciamiento sobre la Ley Nº 6.204 y eventuales acciones a realizar.

Salta, Noviembre de 1983

**Cr. Raúl E. Paesani**  
Secretario

**Cr. Roberto L. Orce**  
Presidente

NOTA: Art. 22 Decreto 13.270-E/55.

El acto eleccionario como asimismo cualquier Asamblea ordinaria o extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos, al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$a 225.-

e) 10 al 16-11-83

O. P. Nº 51228

F. Nº 18224

### GÜEMES S. A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 26 de No-

viembre de 1983, a las nueve horas, en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano N° 461, de esta Ciudad de Salta, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio Vigésimo quinto, cerrado el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres.
- 2º Consideración y aprobación - Actualización Revalúo Contable Ley 19742, del Ejercicio cerrado al treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres.
- 3º Retribución a los Directores.
- 4º Retribución al Síndico.
- 5º Elección de Tres Directores titulares, por el término de tres años.

6º Elección de Dos Directores suplentes, por el término de un año.

7º Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Art. 23: Para asistir a las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas que permanecerá abierto, durante el período de la convocatoria, hasta tres días hábiles antes del día de la Asamblea.

**El Directorio**

**Joaquín A. Durand G.**  
Director Presidente

Imp. \$a 225.-

e) 10 al 16-11-83

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O. P. N° 51269

F. N° 18309

#### ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA

#### Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Art. 14º del Estatuto vigente, convócase a los asociados de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, a elección para renovación parcial de autoridades, a saber: Un Vice-Presidente por dos (2) años; un Secretario por dos (2) años; un Pro-Secretario por dos (2) años; un Vocal Titular 3º por dos (2) años; tres Vocales Suplentes por un (1) año; tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por un (1) año; dos Titulares y un Suplente. La elección se llevará a cabo en la sede del INTA Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en Cerrillos, Provincia de Salta, el día 29 de noviembre de 1983 a las 10 horas, y a la Asamblea General Ordinaria, conforme lo determina el Art. 36º a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º Memoria anual.
- 5º Modificación de la cuota social.
- 6º Proclamación de los candidatos electos para: Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario,

cretario, Vocal Titular, Vocales Suplentes y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

7º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Art. 35º inc. d) - Las Asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y si no hubiere este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de socios presentes no alcanza a veinte.

Art. 35º inc. f) - Orden del Día, únicamente se tratarán los asuntos incluidos en el mismo. Bajo ningún concepto podrán apartarse de los puntos fijados en él, no permitiendo debates fuera de ella ni siquiera poner a votación otros asuntos.

**Mario G. Bonorino**  
Secretario

**C.P.N. Andrés S. Fiore**  
Presidente

Imp. \$a 134,40

e) 14 al 16-11-83

### RECAUDACION

O. P. N° 51286

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 150.526,96
Recaudación del día 15-11-83	\$a 1.914
<b>Total</b>	<b>\$a 152.440,96</b>

**CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA**

O. P. Nº 51246

F. Nº 18256

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 de Diciembre de 1982  
P A S I V O

PASIVOS CORRIENTES

PASIVIDADES

Jubilaciones y Pensiones a Pagar	32.578.286.500.-	
Beneficios Impagos	3.009.199.554.-	
Beneficios Docentes a Pagar	11.559.365.152.-	47.146.851.206.-

OTRAS PASIVIDADES CORRIENTES

Oblig. a Pagar Dpto. Benef. Graciables	2.995.796.711.-	
Sueldos y Cargos Sociales a Pagar	39.167.493.-	
Fondo Compensador p/Falla de Caja	119.581.-	
Retenciones Judiciales Impagas	5.484.967.-	
Gastos Generales a Pagar	131.428.814.-	
Retenciones a Depositar (Sellado)	957.160.-	3.172.954.726.-
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>\$ 50.319.805.932.-</b>

PASIVOS NO CORRIENTES

CUENTAS A PAGAR POR CARGOS

Cajas Nacionales de Prev. Social	183.611.361.-	
Cajas Provinciales de Prev. Soc.	2.556.284.-	186.167.645.-

PREVISIONES

Fondo Seguro Préstamos Personales	271.119.793.-	
Ley 5098/77-Encasillamiento Adm.	23.285.912.549.-	
Fondo Reajustes Ley 5447	50.000.000.000.-	73.557.032.342.-
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>\$ 73.743.199.981.-</b>

GANANCIAS DIFERIDAS

Cargos por Aportes		\$ 3.690.454.292.-
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$ 127.759.460.211.-</b>

PATRIMONIO NETO

Fondo de la Ley 24.213.682.438.- + 38.770.469.509.-	62.984.150.947.-
Fondo Reser. Legal 2.758.157.653.- + 4.307.829.834.-	7.065.987.487.-
Resultados Acumulados (- 50.000.000.000.-)	120.530.108.471.-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>\$ 190.580.846.905.-</b>

TOTAL GENERAL

**\$ 318.340.307.116.-**

CUENTAS DE ORDEN

Gobierno de la Provincia - Créd. R.F. Nº 1050 C/Aval	35.000.000.000.-
--	------------------

GERENCIA ADMINISTRATIVA, Agosto de 1983

*[Handwritten signatures and stamps]*

**BALDOMERO NICOLAS MORA** G. P. N. CARLOS M. ... **ROBERTO R. LAFFENT** Edo. JORGE ...  
 GERENTE FINANCIERO ... AUDITOR ... GERENTE GENERAL ... PRESIDENTE ...  
 Caja de Previsión Social Caja de Previsión Social Caja de Previsión Social Caja de Previsión Social

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 de Diciembre de 1.983.-

A C T I V O

ACTIVOS CORRIENTES

CAJA Y BANCO

Habilitado Pagador-Caja Chica	5.000.000.-	
Fondo Fijo-Servicios Cobranzas	100.000.000.-	
Bco.Pcial.Salta.Cta.Cte N°43-02-3	545.514.906.-	
Bco.Pcial.Salta Cta. Cte43-150-7	<u>377.456.526.-</u>	1.027.971.432.-

INVERSIONES A CORTO PLAZO

Deudores por Frés. Personales	15.322.529.239.-	
menos: Intereses a Devengar	<u>3.672.713.983.-</u>	11.649.815.256.-

CUENTAS POR COBRAR

CUENTAS A COBRAR POR APORTES

Deudores por Aportes

Sector Administrativo	42.896.659.175.-	
Sector Docente	87.352.509.664.-	
Sector Policial	<u>5.016.656.579.-</u>	134.965.825.418.-

Convenios por Aportes .

Municipalidades de Campaña	5.339.886.590.-	
----------------------------	-----------------	--

Deudores por Cargos

Repar.Cent.,Desc.y Munic.	3.125.378.099.-	
Inst.Priv. de Enseñ.	11.113.547.-	
Cargos Prov. al Afiliado	<u>21.434.110.-</u>	3.157.925.756.-

Gobierno de la Provincia

Ley 5447/79-Défc. Polic.	21.372.082.789.-	
Ley 5714/80 y 5776/80 Ap.Sus.	140.029.942.737.-	
Decreto Ley 28/62	3.273.792.-	
Cargos de Intereses s/Descub.	<u>157.369.719.-</u>	161.562.669.037.-

Otras Cuentas por Cobrar

Deud. por Rentas de Prop.	187.906.333.-	
Deudores Varios	<u>3.947.900.-</u>	191.854.233.-
		305.218.161.034.-

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES

\$ 311.895.947.722.-

ACTIVOS NO CORRIENTES

Inversiones a Largo Plazo

Cédulas Hipot.Arga. 2° Serie	655.176.-	
Inmuebles para Renta	<u>8.442.907.-</u>	9.098.083.-

BIENES DE USO

Muebles,Utiles e Instalaciones	360.905.799.-	
Automotores	291.363.-	
Edif. N° 1(Caseros 519 Salta)	<u>74.064.149.-</u>	435.261.311.-

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES

\$ 444.359.394.-

TOTAL ACTIVO

\$ 318.340.307.116.-

CUENTAS DE ORDEN

Gobierno de la Provincia- Créd. Consolidado C/Aval	35.000.000.000.-	
--	------------------	--

GERENCIA-ADMINISTRATIVA, Agosto de 1.983

*[Firma]*  
C. P. M. CARLOS M. GUZMÁN  
AUDITOR  
Caja de Previsión Social

*[Firma]*  
ALBERTO R. LAHUREN  
GERENTE GENERAL  
Caja de Previsión Social

*[Firma]*  
Eso. JORGE KLIX CORNEJ  
PRESIDENTE INTERVENTOR  
Caja de Previsión Social

*[Firma]*  
BALDOMERO NICOLAS MORA  
GERENTE GENERAL CONTABLE  
Caja de Previsión Social  
SALTA

CUADRO DEMONSTRATIVO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1.982

EROGACIONES

PASIVIDADES

Beneficio Sector Administrativo

Jubilaciones 183.655.629.492.-  
Pensiones 62.717.839.738.-  
Aguinaldos 27.309.552.552.-

273.683.021.882.-

Beneficio Sector Docente

Jubilaciones 117.853.820.690.-  
Pensiones 7.973.589.183.-  
Aguinaldos 14.229.028.793.-

140.056.438.666.-

Beneficio Sector Policial

Jubilaciones 119.868.360.221.-  
Pensiones 34.793.647.612.-  
Aguinaldos 17.477.045.540.-

172.139.053.373.-

Animaciones Familiares

Administrativas 6.822.303.500.-  
Docentes 1.469.770.000.-  
Policiales 11.585.129.000.-

19.877.202.500.-

GASTOS DE ADMINISTRACION

PERSONAL

Sueldos 6.790.895.230.-  
Adicionales 9.566.748.443.-  
Aportes Patronales 793.435.966.-

17.151.079.639.-

CARGOS GENERALES

Planes de Contorno 777.730.656.-  
Servicios 2.038.995.202.-  
Trabajos Especiales 184.681.645.-

3.001.407.503.-

OTRAS EROGACIONES

Fondo Rescate Ley 5447/79 625.995.113.633.-  
50.000.000.000.-  
120.539.709.471.-

796.438.822.104.-

SUPERAVIT DEL EJERCICIO

RECURSOS

APORTES Y CONTRIBUCIONES

Sector Administrativo (afil.) 174.440.721.308.-  
Sector Inocente (afil.) 105.652.316.552.-  
Sector Policial (afil.) 76.827.451.246.-  
Sustitutivo al Aporte Patronal 328.998.995.914.-  
Aportes s/Ret.Fol.Art.3º Ins.6º 11.711.892.257.-  
Ley 5447/79 89.550.035.549.-  
Cobertura Deficit Fol-Art.3º Ins.6º 514.170.595.-  
Ley 5447/79 767.705.596.471.-  
Art. 3º-Inc.7º-Ley 5447/79

RENTAS

Rentas de Propiedades 523.928.237.-  
Intereses Ganados s/Convenio 940.142.989.-  
Intereses Ganados s/oper.Financieras 1.339.594.323.-  
Intereses Ganados s/Inst. Personales 2.728.692.820.-  
Intereses Ganados s/Ogd.Fin.Argentinas 620.058.645.-  
Intereses Laboratorios s/Aport. Res.611/7 1.726.103.267.-

7.860.411.291.-

OTROS RECURSOS

Ret.Art.4º Dec.Ley 71/56 (Ley 5447/79) 115.073.325.-  
Cargo Art. 7º Dec.Ley 9316/46 230.321.660.-  
Ret. Dec 1823/73-Incapacidades 235.975.198.-  
Ingresos Varior 281.402.577.-

863.733.402.-

9.796.438.822.104.-



CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO BENEFICIOS GRACIABLES

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.982

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos ( Nota I ) 2.744.242.944.-  
 Cuentas a Cobrar por Rendiciones ( Nota II) 4.377.713.164.-  
 Otras Cuentas a Cobrar ( Nota III) 6.995.796.711.-  
TOTAL ACTIVO CORRIENTE 14.117.752.819.-

ACTIVO NO CORRIENTE

No existe

TOTAL ACTIVO

14.117.752.819.-

P A S I V O

PASIVO CORRIENTE

pensiones a pagar ( Nota IV ) 2.328.592.200.-  
 Retenciones a pagar ( Nota V ) 168.323.603.-  
TOTAL PASIVO CORRIENTE 3.096.915.803.-

PASIVO NO CORRIENTE

No existe

TOTAL PASIVO

3.096.915.803.-

F A T R I M O N I O N E T O

No existe

-.-

Fondo para Pensiones

3.627.099.739.-

Gobierno de la Provincia

Resultados Acumulados:

-jerc. Anteriores 3.538.416.073.-

-Ej. Superavit del Ej. 3.855.241.204.-

7.393.737.277.-

TOTAL PATRIMONIO NETO

11.020.837.016.-

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO

14.117.752.819.-

DEPARTAMENTO BENEFICIOS GRACIABLES, Julio de 1.983.-

JUAN J. ILLAO  
 Jefe de Departamento  
 U. B. O. Salta  
 Caja de Prevision Social

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO BENEFICIOS GRACIALES

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.981

INGRESOS

IMPUESTO INMOBILIARIO	16.692.257.382.-
PARTICIPACION IMPUESTO LEY 14390	7.908.943.954.-
INTERESES GANADOS S/ PLAZO FIJO	580.715.067.-
	<u>25.181.916.403.-</u>

MENOS

BENEFICIOS

PENSIONES A LA VEJEZ	13.990.590.000.-	
PENSIONES A LA INVALIDEZ	6.940.001.500.-	
PENSIONES GRACIALES	<u>184.134.639.-</u>	<u>21.114.726.139.-</u>
		4.067.190.264.-

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

COMISIONES, SELLADOS Y FRANQUICOS	79.940.360.-	
GASTOS BANCARIOS	12.000.-	
OTRAS BROGACIONES	<u>131.996.700.-</u>	<u>211.949.060.-</u>
GANANCIA FINAL		<u>3.855.241.204.-</u>

DEPARTAMENTO BENEFICIOS GRACIALES, Julio de 1.983.-

JUAN JOSE TIRAO  
Jefe Dpto. Programación  
Dpto. Contable  
Caja de Previsión Social